

ANEXO 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS
ACTIVIDAD:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS MARGARITAS H-11, CALLE H-14, PASAJE JACARANDA H-11 Y PASAJE H-3 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
META PRESUPUESTARIA:	019 – 2022
FINALIDAD PUBLICA:	EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO, ES PARA EFECTUAR EL CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS EN LABORATORIO RELACIONADOS CON LA COMPACTACIÓN DE SUELOS, DISEÑO DE MEZCLA EN CONCRETO Y ASFALTO, REQUERIDOS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y QUE PERMITAN OBTENER RESULTADOS ÓPTIMOS EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS MARGARITAS H-11, CALLE H-14, PASAJE JACARANDA H-11 Y PASAJE H-3 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
I. OBJETIVO DEL SERVICIO	UN SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO DE $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$. Se requiere contratar el servicio de diseño de mezcla de concreto y análisis de agregado para obtener las características y propiedades de los agregados, el cual será utilizado en la preparación de concreto de la obra: ESTUDIO DE ANÁLISIS DE PROPIEDADES MECÁNICAS DEL MATERIAL DE CANTERA PARA SUB BASE. - CLASIFICACIÓN DE SUELOS. La clasificación de suelos se realizará tanto por el método AASHTO como por el método SUCS las cuales se realizarán previa determinación de los límites de consistencia normados en la NTP.339.129 ASTM-D4318, las cuales comprende limite liquido limite plástico e índice de plasticidad
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ENSAYOS DE LOS MATERIALES DE LA BASE GRANULAR 1.- para el caso de todos los ensayos, el proveedor DEBERÁ RECOGER LOS MATERIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA OBRA. 2.-EL SERVICIO ES A TODO COSTO, es decir cubrirá el pago del personal, materiales y equipos necesarios para los trabajos requeridos. 3.- el informe técnico será firmado por los siguientes profesionales: ING. CIVIL 4.- El proveedor deberá contar con experiencia en este tipo de trabajo, para así garantizar los certificados que emite. 5.- el proveedor deberá demostrar contar con laboratorio propio, lo cual deberá contar con licencia de funcionamiento. 6.-el proveedor deberá contar con los equipos calibrados necesarios para realizar dichas pruebas en laboratorio, las cuales deberá adjuntar los certificados de calibración actualizados. 7.- los ensayos que se realizarán en laboratorio serán verificados por residente de obra y/o supervisor. LISTADO DE SERVICIOS 1.- SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ 2.- SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ 3.- ESTUDIO DE ANÁLISIS DE PROPIEDADES MECÁNICAS DEL MATERIAL DE CANTERA PARA SUB BASE Para las demás pruebas se realizarán la coordinación con el residente y inspector de obra
III. PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete días después de haberse suscrito la orden de servicio o suscripción del contrato previa coordinación con el Residente de Obra
IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se realizará en el local del proveedor del servicio, quien indicará la dirección exacta en la ciudad del Cusco.
V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	Una vez cumplido con el servicio, se tramitará la conformidad para el pago correspondiente, este documento será firmado por el Residente de Obra, Inspector de obra
VI. FORMA DE PAGO	POSTERIOR AL 100% DEL SERVICIO PRESTADO Y PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD
VII. PENALIDADES	Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto})$ $(F \times \text{Plazo en días})$ $F=0.40$ para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.25$ para plazos mayores a 60 días La Entidad tiene derecho para exigir además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.